

**“DISEÑO DE LA EXPANSIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO  
PASCUALES Y JUAN PABLO II”  
PROCESO EC-EMAPAG-CS-QCBS-006**

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS PROPONENTES

**CONSULTAS DEL 24-JULIO-2019**

1. Numeral 27.1, pág. 29. Favor aclarar sentido de frase “No se puede alterar sustancialmente las condiciones especiales del contrato”. Esto aplica aumentar el valor estimado del trabajo indicado en los términos de referencia?

**ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 1**

2. Numeral 14.1.2, pág.37. El costo estimado del contrato de \$ 125,000 más IVA es muy bajo en relación con el trabajo por realizar en las 280 ha de extensión del proyecto ( medidas sobre los planos de las páginas 76 y 77 de los términos de referencia ). Este costo estimado alcanzaría aproximadamente sólo para ejecutar la topografía correspondiente.

**ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 1**

3. Numeral 42.1, pág. 124. Favor confirmar que el pago del contrato será realizado por el sistema de reembolso de gastos de personal con multiplicador y reembolsables.

**ACLARACIÓN.- TAL COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 42.2 TODOS LOS PAGOS SE HARÁN UTILIZANDO LAS TARIFAS QUE SE INDICAN EN EL APENDICE C Y EL APENDICE D.**

4. Numeral 45.1.a, pág. 125. Favor informar si se puede cambiar la garantía bancaria, por una póliza de garantía emitida por una compañía de seguros, como es la práctica normal en este tipo de trabajos en Ecuador.

**ACLARACIÓN.- DE ACUERDO AL PEDIDO DE PROPUESTAS, APÉNDICE E: MODELO DE GARANTÍA POR ANTICIPO, SÓLO SE ACEPTARÁ GARANTÍA BANCARIA.**

5. Numeral 24.1.a,pág. 132. El seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima del monto total del contrato no es normalmente utilizado en el país, favor confirmar si puede ser reemplazado por una garantía emitida por una compañía de seguros.

**ACLARACIÓN.- SE CONFIRMA QUE PUEDE SER UNA PÓLIZA EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

6. Numeral 24.1.b, c y d pág. 132. Favor especificar los montos de los seguros requeridos.

**ACLARACIÓN.- LOS MONTOS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 24.1 b) y d) SON LOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ECUADOR. EN EL NUMERAL 24.1, NO SE ESTABLECIÓ UN LITERAL c).**

7. Numerales 24.1.b y c. Seguros varios, favor definir los montos correspondientes.

**ACLARACIÓN.- VER ACLARACIÓN ANTERIOR.**